C/2024/5288

28.8.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11629 – Geogas / NYK / DIF / Marigold / FLS JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/5288)

1. El 21 de agosto de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Nippon Yusen Kabushiki Kaisha («NYK», Japón).

— Geogas Maritime SAS, perteneciente a Geogas Group («Geogas», Francia).

— DIF Management B.V. («DIF», Países Bajos), bajo el control de CVC Capital Partners («CVC», Luxemburgo).

— Marigold ACP SARL («Marigold», Luxemburgo), bajo el control de Access Capital Partners Group S.A. («Access Capital Partners», Francia).

— France LNG Shipping SAS («FLS JV», Francia).

NYK, Geogas, DIF y Marigold adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de FLS JV.

La concentración se realiza mediante un contrato o cualquier otro medio.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— NYK es un proveedor japonés de servicios de transporte marítimo y logística que cotiza en bolsa y está especializado en el transporte marítimo internacional.

— Geogas se especializa en el comercio internacional y el transporte de gas licuado de petróleo.

— DIF es una sociedad gestora independiente de fondos de capital de infraestructura que fomenta carteras diversificadas en relación con proyectos en Europa, América y Australasia. DIF está bajo el control de CVC, una empresa de capital inversión y de asesoramiento en materia de inversión.

— Marigold es una sociedad de cartera de servicios de inversión que coordina las actividades de todas las entidades en las que participa directa o indirectamente. Está bajo el control de Access Capital Partners, una sociedad gestora independiente de activos privados.

3. FLS JV posee, financia y gestiona comercialmente buques de GNL sobre la base de acuerdos de fletamento a largo plazo.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11629 – Geogas / NYK / DIF / Marigold / FLS JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË